

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24998 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

Anuncia: Que en el CNA 4/13 relativo a la mercantil Arcadia Consultores, S.L., con fecha 24/05/13, se ha dictado Auto abriendo la fase de liquidación a instancia de la concursada y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución y del de la declaración de concurso.

2.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- se declara disuelta la mercantil Arcadia Consultores, S.L.

Y, en todo caso, el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil.

5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

6.- Hágase saber al resto de personados que para conocer del resto de resoluciones que se dicten en la sección primera deberán de personarse expresamente en la sección 5.^a, sin cuyo requisito no serán notificados del resto de resoluciones que se dicten en la presente sección de liquidación.

Madrid, 24 de mayo de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130034142-1